Proyectos de investigación internos

PROYECTOS EN VIGOR

La polarización política y su impacto sobre la realidad constitucional (PORECO) PID2023-153037-NB-100

Objetivos del proyecto

La polarización es un problema político y jurídico de primera magnitud y de completa actualidad, que ha sido tratado con profundidad por la doctrina politológica, especialmente americana, y recientemente, también europea. La novedad de este proyecto consiste en estudiarla, sobre la base de los aportes de la ciencia política, con un enfoque jurídico, haciendo propuestas de lege ferenda.

Este proyecto, en cierto modo, viene a continuar las investigaciones desarrolladas por otro (El Estatus jurídico-político de la oposición política en las Democracias representantivas (PID2020-117154GA-I00)), en el sentido en que abordar el estatuto de la oposición condujo, de manera natural, a los miembros del equipo, a preocuparse por el problema de la polarización.

La principal y más obvia hipótesis de partida de este proyecto es que la polarización política es un problema científico importante y actual, que genera una quiebra de confianza en las instituciones jurídicas, al que necesita ponerse solución tanto generando conciencia política sobre ello como mediante cambios normativos. Por ello conecta con el ODS nº 16 de Naciones Unidas y, en concreto, la meta 16.7.

El objetivo principal de este proyecto es contribuir a un avance en las ciencias sociales y jurídicas. Para ello se establecen cuatro objetivos generales: 1) el primero de ellos es la propuesta de una herramienta de medición del impacto de la polarización política en los ámbitos extra-institucional, parlamentario y constitucional; 2) el segundo analizar las consecuencias constitucionales de la polarización; 3) el tercero, evaluar los instrumentos jurídicos existentes para combatir la polarización y hacer propuestas de lege ferenda; y 4) el cuarto y último,analizar la incidencia de la polarización sobre las políticas de género.

La premisa metodológica de esta propuesta de proyecto de investigación parte de la necesidad de abordar el objeto de estudio desde el punto de vista de las ciencias constitucionales; esto es, desde el convencimiento de que existen una serie de ciencias (especialmente el Derecho Constitucional, Ciencia Política, Teoría del Estado y Sociología) que, desde sus respectivos métodos científicos y con plena autonomía como ramas del conocimiento científico se ocupan de un modo más o menos exclusivo o intenso de cuestiones constitucionales.

Para ello, dado que el objeto de estudio puede ser estudiado desde distintas perspectivas, se conforma un equipo multidisciplinar que va a trabajar en un objeto de estudio compartido, desde la perspectiva de su respectiva rama científica y de acuerdo a su metodología propia. Se parte, por tanto, de la premisa, de que, conviene investigar la polarización desde dos especialidades distintas para generar resultados complementarios. Todo ello porque es necesario que los estudios jurídicos derivados del presente proyecto de investigación integren el conocimiento ya existente en el campo de la Ciencia Política, en materia de polarización, con datos referidos lo que todavía no existe a nuestro país.

Este proyecto incorpora la perspectiva de género en tanto que se plantea si la polarización y el radicalismo en política pueden tener efectos distintos para hombres y mujeres.

El plazo de ejecución se fija en tres años.

Investigadores Principales

- Manuel Fondevila Marón
- Manuel Cabanas Veiga

Equipo de investigación

- Javier Ruipérez Alamillo - UDC (España)
- Esther González Hernández - Universidad Rey Juan Carlos (España)
- Antonio Natera Peral - Universidad Carlos III de Madrid (España)
- María Acracia Nuñez Martínez - UNED (España)

- Guadalupe Martínez Fuentes - Universidad de Granada (España)
- Clara Souto Galván - Universidad Rey Juan Carlos (España)
- David Delgado Ramos- Universidad Rey Juan Carlos (España)

Equipo de trabajo

- Víctor Alejandro Wong Meraz -Universidad Autónoma del Estado de México (México)
- Mary Luz Tobón Tobón - Universidad Colegio Mayor de Curdinamarca (Colombia)

El Estatus jurídico-político de la oposición política en las Democracias representantivas (PID2020-117154GA-I00)

Objetivos del proyecto

Dada la relativa ausencia de trabajos académicos sobre el tema de oposición política en nuestro país y, también, la posibilidad (deducida de las referidas publicaciones del Consejo de Europa al respecto) de medir la calidad democrática de un Estado por las facultades que dentro del régimen constitucional disfruta la oposición al gobierno, se comprenderá fácilmente que el objetivo general de este proyecto sea doble: por un lado, sentar las bases – mediante la publicación artículos y monografías de impacto - de una teoría jurídico-política de la oposición que, como toda teoría política, tendrá un carácter general, pero actualizada y, a su vez, comparada y adaptada a nuestro país; y, por otro, estudiar el concreto ejercicio de la oposición política en diversos ámbitos.

Más concretamente, ello supone, respecto de la primera perspectiva: a) poner de relieve la importancia, para un

régimen democrático, de que exista una oposición eficaz con posibilidades reales de bloqueo, como límite a algunas decisiones mayoritarias; b) clasificar y agrupar los distintos tipos de oposición política en el Derecho Comparado, con especial énfasis en aquellos que se dan en nuestro país; c) estudiar cómo han cambiado las formas de oposición política como consecuencia de la aparición de nuevos partidos políticos; d) analizar, tanto en estos nuevos partidos como (en clave comparada con los tradicionales) las formas de liderazgo que tienen lugar y sus estrategias de comunicación; e) analizar la vigencia y actualidad del Estatuto jurídico de la oposición política en España, comparar los distintos estatutos jurídicos de la oposición en los Estados europeos y hacer propuestas de lege ferenda.

Respecto a la segunda: a) identificar el estatuto jurídico de la oposición en los distintos niveles territoriales (con especial énfasis en el local) del estado español y compararlos entre sí; b) estudiar la oposición política a determinadas materias (presupuestaria, social, de seguridad, etc.); c) estudiar las formas de oposición política surgidas a partir de 2011 (movimientos sociales y, especialmente las formas de oposición practicadas por los nuevos partidos políticos creados en torno a esa fecha); d) la actividad de la oposición política ante el Tribunal Constitucional, en tanto que instancia protectora de las minorías.

Investigador principal

- Manuel Fondevila Marón

Equipo de investigación

- Javier Ruipérez Alamillo (Catedrático de Derecho Constitucional en la Universidad de la Coruña).
- Rosario Tur Ausina (Catedrática de Derecho Constitucional de la Universidad Miguel Hernández).
- Esther González Hernández (Profesora Titular de Derecho Constitucional en la Universidad Rey Juan Carlos).
- Antonio Natera Peral (Profesor Titular de Ciencia Política de la Universidad Carlos III).
- Clara Souto Galván (Profesora Contratada Doctora de Derecho Constitucional de la Universidad Rey Juan Carlos).
- Guadalupe Martínez Fuentes (Profesora Contratada Doctora de Ciencia Política en la Universidad de Granada).
- Giselle Hípola (Profesora Ayudante Doctora de Ciencia Política en la Universidad de Granada).
- David Delgado Ramos (Profesor Ayudante Doctor de la Universidad Rey Juan Carlos).
- Manuel Cabanas Veiga (Profesor Investigador Ramón y Cajal de la Universidad de Lleida).

Equipo de trabajo

- Angello Rinella (Profesor Ordinario (CU) de Derecho Constitucional italiano y comparado en la Universidad de Roma LUMSA).
- Serena Baldin (Profesora Asociada (TU) de Derecho Público Comparado en la Universidad de Trieste).
- Alejandro Wong Meraz (Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Autónoma del Estado de México).
- Carolina León Bastos (Profesora de Derecho Constitucional de la Universidad Autónoma de México).
- Alberto Oehling de los Reyes (Profesor Ayudante Doctor de Derecho Constitucional en la Universidad Complutense).

- Pasquale Viola (Investigador de la Universidad de Bolonia).
- Doly Rocio Jurado Cerrón (Doctoranda en Derecho Constitucional en la Universidad de Lleida).